ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS IDRY-MC-0101-2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD.

1) Mediante la suscripción de la presente Acta de Inicio, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de la dos partes (Art. 52 y 53 ley 80 de 1993).

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL CLUB DEPORTIVO GUEPARDOS FUTBOL CLUB, CATEGORÍAS 2004, 2005 Y 2006 EN EL TORNEO INTERNACIONAL DE CLUBES DE FUTBOL SALA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CUCUTA, DE ACUERDO CON CALENDARIO Y FECHA ESTABLECIDO POR LA ORGANIZACIÓN.

PLAZO DE EJECUCION	15 Días
FECHA DE SUSCRIPCION	8 de marzo de 2023
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	9 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	23 de marzo de 2023
CONTRATISTA	MARIA EVANGELINA TORRES TOBOS
NIT	24048756-4
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
C.C.	24.048.756
SUPERVISOR	GELMAR GIRALDO GUANARO

En la ciudad de Yopal a los nueve (09) días del mes de marzo de 2023, se reunieron, el Subdirector Técnico código 68 grado 23; GELMAR GIRALDO GUANARO en calidad de Supervisor del contrato MARIA EVANGELINA TORRES TOBOS, identificada con cedula No. 24048756, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio, teniendo en cuenta que:

1) El contratista perfeccionó y legalizó el contrato dentro del termino establecido.
2) El contratista se compromete a cumplir las obligaciones y actividades pactadas en el contrato en mención.

FORMA DE PAGO: El instituto pagará al contratista el valor del contrato así: Un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato una vez se entreguen los bienes y servicios requeridos acordes con el proceso contractual, cada pago se realizara previa presentación de informe de jecución por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, comprobante de ingreso al inventario, suscripción del acta de liquidación, además el contratista deberá entregar factura pertinente o cuenta de cobro según corresponda y certificación y/o planilla del cumplimiento de los requisitos de ley a que hay alugar (Seguridad Social y parafiscales). El Contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facturaelectronicas@idry-yopal.gov.co. El pago respectivo se hará con sujeción al programa anula de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley orgánica de presupuesto, el Estatuto Tributario y demás decretos que rigen al respecto. Las sumas de la entidad contratante se obliga a pagar están suejtas a las apropiaciones presupuestales y la situación de fondos del PAC.

VALOR DEL CONTRATO: De conformidad con el valor del Contrato, el valor estipulado es por la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES VEINTE MIL PESOS M/Cte. ($31.020.000.oo).**

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS IDRY-MC-0101-2023

1. ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato $ *31.020.000,00*

Valor anticipo

2. ESTADO LEGAL

2.1. Soportes (CDP y Registro Presupuestal)

DESCRIPCION	NUMERO	FECHA	VALOR
C.D.P.	920.26.00000132	2 de marzo de 2023	$ 31.020.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	920.26.00000218	8 de marzo de 2023	$ 31.020.000,00

2.2. Impuestos Municipales

CONCEPTO	No. De INGRESO	FECHA	VALOR
Estampilla pro cultura	23 421	9/03/2023	$ 310.000,00
Estampilla pro adulto mayor	23 421	9/03/2023	$ 931.000,00
Estampilla Tasa pro deporte	23 421	9/03/2023	$ 776.000,00

2.3. Garantías CONTRATO

COMPAÑÍA DE SEGUROS			
RIESGO	PÓLIZA Nº	VIGENCIA	V/R ASEGURADO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	N/A	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	605-47-994000100696	08/03/2023 AL 23/07/2023	$ 3.102.000,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A	N/A	N/A
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	N/A
CALIDAD DEL SERVICIO	605-47-994000100696	08/03/2023 AL 23/07/2023	$ 3.102.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	605-74-994000021793	08/03/2023 AL 23/03/2023	$ 232.000.000,00

Que por tratarse de una contrato regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Contratista actuará con total autonomía técnica y Administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia no contrae relación laboral alguna con el Instituto.

Se deja además constancia, que en la fecha de solicitudes, requerimientos y demás, derivados de la relación contractual, se autoriza realizarla a través del correo electrónico: castingyconvocatoriascasanare@gmail.com a cargo de su titular.

Una vez leida y aprobada por las partes, la presente Acta quedará perfeccionada y produce pleno efectos para inicio del contrato. Para constancia se firma en Yopal - Casanare, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2023

María E Torres

MARIA EVANGELINA TORRES TOBOS
Contratista

GELMAR GIRALDO GUANARO
Subdirector Técnico
Supervisor

Proyectó: C[illegible] P. Chaparro C
Contratista de apoyo